



Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

231

BUENOS AIRES, 04 OCT 2011

VISTO la necesidad de reorganizar la actividad comercial de los fotógrafos y video operadores profesionales en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente Nº 1298/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la norma que se encuentra en vigencia, destinada a regular la actividad de los fotógrafos y video operadores profesionales en jurisdicción de los Parques y Reservas Nacionales, fue aprobada por Resolución P.D. Nº 1244/83 (a fs. 7/13) y su modificatoria Resolución H.D. Nº 59/96 (a fs. 14/16).

Que dado el innegable incremento de esas actividades comerciales en dichas áreas, resulta necesaria su actualización.

Que la Intendencia del Parque Nacional Iguazú presentó una propuesta que fue evaluada y reelaborada por el Programa de Uso Público dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas.

Que mediante Circular Nº 435/2009 de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas (a fs. 27) se solicitó a las Delegaciones Regionales Patagonia y NEA y a las Intendencias de los Parques Nacionales Iguazú y Los Glaciares, se expidan acerca del primer documento elaborado, realizando los aportes, sugerencias y cambios que consideren pertinentes.

Que el motivo de cursar el proyecto solamente a las instancias citadas, se relacionó con la implementación diaria y cotidiana de la norma en esos Parques Nacionales.

Que, una vez incorporados los aportes y consideraciones al documento relativo al Reglamento de Fotógrafos y de Video Operadores Profesionales, mediante Circular Nº 608/2009 de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas (a fs. 28) se giró el mismo a la Dirección Nacional de Interior, a la Dirección de Aprovechamiento de Recursos y al resto de las Intendencias y Delegaciones Regionales que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para su análisis e intervención, otorgando un plazo de TREINTA (30) días hábiles para ello.

Que las instancias que realizaron sus aportes, según constancias que obran en el presente Expediente, fueron la Delegación Regional Patagonia, la Dirección de Aprovechamiento de Recursos y los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Los Glaciares, Iguazú, Monte

MGTS ANA BALABUSO
Directora Nacional
Conservación de Áreas Protegidas

